Agricultura | Agencia de Desarrollo Rural

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar a conocer la respuesta brindada por la entidad mediante oficio No. 20246000224542 del 30 de septiembre de 2024, a la solicitud anónima presentada el día 04 de septiembre de 2024 con radicado No. 20246000156471.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DESARROLLO RURAL, EL 07/10/24 **DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINA

DESFIJADO EL 15/10/24 **A LAS 5:00 P.M**

ANA MARÍA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
Secretaria General (E)

Proyectó: July Tatiana Ospina – Contratista – Secretaria General
Reviso: Yalenis P. Agámez De Horta, Gestor – Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Catalina Peña Rincón - Contratista - Secretaría General

6000

Bogotá D.C., lunes, 30 de septiembre de 2024

20246000224542

Al responder cite este Nro.
20246000224542

Señor(a)
Email: NA@NA.com

Asunto: Respuesta Queja – Radicado Disciplinario 2024-031

Respetados señores:

Por medio del presente me permito informarle que este despacho disciplinario recibió y asignó el radicado disciplinario 2024-031, a su queja contra el señor GUILERMO CHAUX según la cual señala ¨ *Queja al funcionario de la oficina del meta Guillermo chau - Este señor ha venido haciendo cosas que no son correctas, y me preocupa mucho lo que está sucediendo. Él se ha metido a manejar los contratos de una manera que no es clara ni la mejor, metiendo mano donde no debería, esto a sido a que muchos de los de el proyeto sintamos usados...*¨

En este orden de ideas, el área de Control Disciplinario Interno de la ADR, adelantará las actuaciones pertinentes de conformidad con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, actual Código General Disciplinario.

Cordialmente,

JOSE ELIBARDO JEREZ JAIMES
Gestor T1 Control Disciplinario Interno Secretaría General